REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 007 **2013 00293** 00
Demandante	JAIRO ESPINEL
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Asunto	**Resuelve solicitud de la parte actora**

A través de memorial obrante a folios 336 del expediente, el apoderado de la parte actora solicita se considere la posibilidad de anteponer la diligencia programada para el próximo 8 de Mayo de 2015, debido al estado de salud del demandante.

Al respecto, el Despacho considera que no es posible atender la solicitud del apoderado como quiera que no se cuenta con agenda disponible que permita adelantar la diligencia de pruebas señalada. Y adicionalmente, se debe tener en cuenta que la parte actora no allega prueba del estado de gravedad de salud que alude padece el demandante en la actualidad.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

cgo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Secretario (a)